



Luisja Sánchez
Periodista jurídico



Polémica abierta: ¿quién debe gestionar la crisis de una empresa derivada por una brecha de seguridad?

Las brechas de seguridad se han convertido en uno de los quebraderos de cabeza de empresas y expertos en derecho tecnológico. Desde la AEPD, explican a *Economist & Jurist* que reciben una media de 1500 notificaciones de brecha de seguridad al año, de las que una parte reciben sanción por no tener las medidas adecuadas para evitar dichos incidentes.

Es el propio [Reglamento General de Protección de Datos](#) (RGPD) que establece la obligación que tienen los responsables que tratan datos personales de notificar a la autoridad de control competente la existencia de una brecha de datos, sin dilación indebida y en un **plazo máximo de 72 horas** desde que haya tenido constancia de la misma, salvo que sea improbable que dicha brecha de seguridad constituya un riesgo para los derechos y libertades de las personas.

El liderazgo de las brechas de seguridad, entre el Comité de Crisis creado en la empresa de carácter multidisciplinar o bajo el liderazgo del abogado experto en tecnología fue uno de los debates de este **X Congreso de ENATIC** que tuvo lugar este jueves en Madrid.

En una mesa redonda moderada por **Francisco Pérez Bes**, exsecretario general de INCIBE y socio de Ecix Group, expertos como **Luis Serrano** director general de Señor Lobo & Friends, experto en gestión de crisis; **Oscar S?** ...

SUSCRÍBETE >

para una conversión completa a PDF |